



III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a Requerimiento # SI-MTPS-2017-0011 en el que solicita: cuantos afiliados tiene el sindicato SITRACOS, 2. Cuantos afiliados tiene el sindicato STNIC, 3. Cuantos afiliados tiene el sindicato SUTC. La información se encuentra en custodia y conservación en los registros que para tal efecto lleva este departamento, por lo que dicha información se detalla en el siguiente cuadro”.

Sindicato	Hombres	Mujeres	Total
SUTC	62,046	344	62,390
SITRACOCS	53,052	12	53,064
STNIC	12,049	13	12,062

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante, lo cual ha sido proporcionado por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, lo cual se detalla en la presente resolución y de conformidad a lo solicitado por el ciudadano; a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, “Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.





POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE: Concédase el acceso a la información pública al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a: "Cuantos Afiliados Tiene El sindicato SITRACOCS, 2. Cuantos Afiliados Tiene El sindicato STNIC, 3. Cuantos Afiliados Tiene El sindicato SUTC"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. K.R.



